



Expt: 000003/2022 RUS- FOM

PROMOVIDO: ELAWAN ENERGY, S.L.

Asunto: Autorización uso excepcional línea subterránea 45 KV de evacuación de Parque Eólico Miravete.

RESOLUCIÓN

Con fecha 14 de marzo de 2022 tuvo entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos solicitud presentada por la representación de la mercantil ELAWAN ENERGY, S.L. relativa a licencia de obras, licencia de actividad y autorización de uso excepcional en suelo rústico para instalación de Línea Subterránea de evacuación de energía eléctrica de Parque Eólico Miravete.

Con fecha 20 de octubre de 2022 la Arquitecta Municipal del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda emitió informe favorable cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los terrenos por los que discurre la línea para la que se solicita autorización, responden a varias clasificaciones:

- *Suelo rústico de entorno urbano.*
 - *Suelo rústico con protección de infraestructuras.*
 - *Suelo rústico con protección agropecuaria.*
 - *Suelo rústico con protección natural forestal.*
- Produciéndose, en algunos tramos del suelo rustico, la concurrencia de ambas protecciones.*

Asimismo, los terrenos se encuentran sometidos a las siguientes afecciones:

- *Servidumbre aeronáutica del Aeropuerto de Burgos.*
 - *Riesgo por expansividad (PEMBUR).*
 - *Riesgo por hundimiento (PEMBUR).*
 - *Seguridad lejana Campo de tiro Villatoro.*
 - *Área de afección de carreteras.*
- Encontrándose, en algunos casos, superpuestas dichas afecciones.*

Las circunstancias que afectan a cada uno de los tramos son las siguientes:

A:

- *Suelo rústico con protección natural forestal*
- *Riesgo por hundimiento (PEMBUR)*

En esta clase y categoría de suelo, el uso pretendido constituye un uso sujeto a tramitación de autorización de uso excepcional

B:

- *Suelo rústico con protección natural forestal*
- *Riesgo por hundimiento (PEMBUR)*
- *Servidumbre aeronáutica del Aeropuerto de Burgos*
- *Seguridad lejana Campo de tiro Villatoro*

En esta clase y categoría de suelo, el uso pretendido constituye un uso sujeto a tramitación de autorización de uso excepcional y a autorización expresa en relación con el Aeropuerto de Burgos y el Campo de tiro de Villatoro



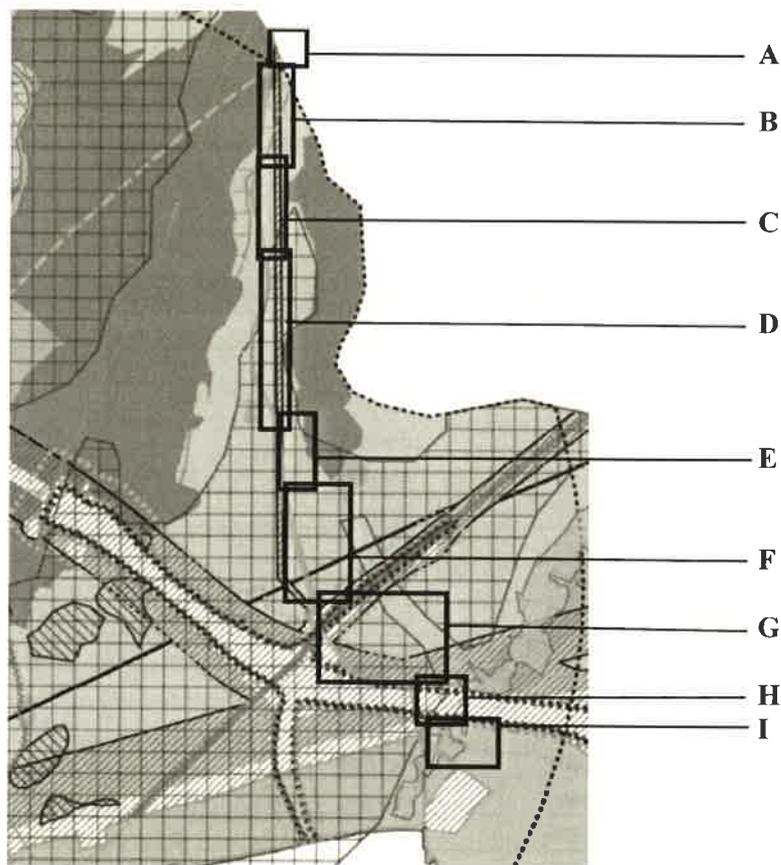
- Carreteras, Área de servidumbre
- Servidumbre aeronáutica del Aeropuerto de Burgos
- Riesgo por expansividad (PEMBUR)
- Seguridad lejana Campo de tiro Villatoro

En esta clase y categoría de suelo, el uso pretendido constituye un uso sujeto a tramitación de autorización de uso excepcional y a autorización expresa en relación con el Aeropuerto de Burgos y el Campo de tiro de Villatoro, así como del Ministerio de Fomento en relación con la infraestructura viaria y ferroviaria.

I: - Suelo rústico de entorno urbano (Clasificación según el planeamiento anterior. Antes suelo urbanizable, anulado por sentencia)

- Servidumbre aeronáutica del Aeropuerto de Burgos
- Seguridad lejana Campo de tiro Villatoro

En esta clase y categoría de suelo, el uso pretendido constituye un uso sujeto a tramitación de autorización de uso excepcional y a autorización expresa en relación con el Aeropuerto de Burgos y el Campo de tiro de Villatoro





Ayuntamiento
de Burgos

Gerencia Municipal de Urbanismo
Infraestructuras y Vivienda

SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, someter este asunto a información pública mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, por plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la última publicación preceptiva. Asimismo, de conformidad con el artículo 7.e) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicar en la página Web del Ayuntamiento la documentación que debe someterse a información pública.

Transcribese la presente Resolución al Libro de Decretos y notifíquese en forma a los interesados y dependencias administrativas a quienes afecte.

En Burgos, a 10 de febrero de 2023

Ante mí,
EL VICESECRETARIO GENERAL – T.O.A.J.G. L

Fdo.: Javier Gallo Terán

EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA
MUNICIPAL DE URBANISMO,
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

Fdo.: Daniel Garabito López